



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 022 2019 00173 00 Acumulado a 022-2019-00259; 015-2012-00449
Asunto	Decreta medida
Demandante	INTEGRAL S.A.
Demandado	NATALIA QUICENO GONZALEZ
Auto I°	091V (375)

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN;**

DECRETA:

El embargo de los bienes inmuebles de propiedad de la señora **NATALIA QUICENO GONZÁLEZ**, identificados con las matrículas inmobiliarias N°001-1234843 y 001-1235482, adscritos a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ace5835e36e7e5e3de91e7d34a22ceadc81abfa576790340be74f4bda1bab

81

Documento generado en 06/07/2020 09:45:43 AM